



No. 2016-09-01-064-P00902

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CORPORACION PARQUEOS DE
SAMBORONDÓN SAMBOPARQ
S.A.**

CAPITAL SOCIAL: US \$1000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS NOTARIO SUPLENTE SEXAGÉSIMO CUARTO DE ÉSTE CANTÓN, CON ACCION DE PERSONAL OCHO CINCO TRES CERO-DP CERO NUEVE-DOS CERO UNO SEIS-JS DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS CERO UNO SEIS**, comparecen las señoritas **KARLA STEPHANIA VELASCO MUÑOZ**, quien declara ser solteras, de ocupación estudiante; y, **NATHALIE MICHELLE GUILLEN ARELLANO**, quien declara ser soltera, de profesión ingeniera; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil y milagro de transito por esta ciudad, respectivamente, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA** a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Constitución de una Compañía

1 Anónima Mercantil que se otorga al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
3 celebración de la presente escritura de constitución de una
4 Compañía Anónima, las señoritas **KARLA STEPHANIA**
5 **VELASCO MUÑOZ;** y, **NATHALIE MICHELLE GUILLEN**
6 **ARELLANO,** ambas por sus propios derechos de nacionalidad
7 ecuatoriana y legalmente capaces para obligarse. **SEGUNDA.-**
8 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes, de
9 conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta
10 de la Ley de Compañías, declaran bajo juramento que
11 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima,
12 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
13 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
14 normas del Código Civil, conforme los estatutos a continuación:
15 **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN PARQUEOS**
16 **DE SAMBORONDÓN SAMBOPARQ S.A. CAPITULO**
17 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y**
18 **DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION Y**
19 **DOMICILIO.-** La Compañía se denominará **CORPORACIÓN**
20 **PARQUEOS DE SAMBORONDÓN SAMBOPARQ S.A.** y tendrá
21 su domicilio principal en El buijo histórico manzana - C, solar
22 uno, guayas en el cantón Samborondón, la Puntilla, pudiendo
23 establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier
24 lugar del País o del exterior, previo el acuerdo unánime de la
25 Junta General de accionistas. El nombre fue aprobado mediante
26 trámite número siete siete tres nueve siete siete dos (#
27 7739772), según la copia que se agrega como documento
28 habilitante, así como su renovación. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

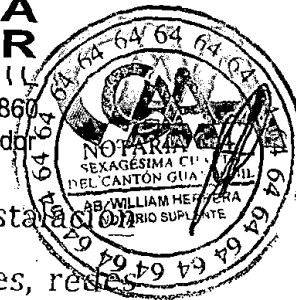


NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860

www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



1 **OBJETO.-** El objeto principal de la Compañía será la instalación
2 de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes
3 informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas
4 de fibra óptica, antenas parabólica. Incluya conexiones de
5 aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistema de calefacción
6 radiante; Instalación de sistemas de alumbrado y señales
7 eléctricas de calles, alumbrado de pistas de aeropuertos;
8 Instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica,
9 hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de
10 cerámica para cocinas, parque y otros revestimientos de
11 madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para
12 pisos, incluidos los de caucho o plástico; Pintura interior o
13 exterior de edificios. Incluye pintura de obras de ingeniería
14 civil; montaje de piezas erección de elementos de acero no
15 fabricados por la propia unidad constructora, curvado de
16 construcción de cubiertas de techo y tejados de edificios
17 residenciales; producción de bienes, comercialización,
18 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación,
19 distribución, investigación y desa, promoción, capacitación,
20 asesoramiento, intermediación, inversión, construcción,
21 reciclaje, importación; la compañía podrá realizar toda clase de
22 actos civiles y/o mercantiles permitidos por la Ley, que tengan
23 relación con su objeto. **ARTÍCULO TERCERO.- DURACION.-** El
24 tiempo de duración de la Compañía será de cincuenta (50)
25 años, a contarse desde la fecha de inscripción del contrato
26 social en el Registro Mercantil. El plazo podrá ampliarse o
27 disminuirse con acatamiento a las disposiciones legales y de
28 acuerdo a la resolución unánime de la Junta General de

1 Accionistas convocada especialmente para el efecto.

2 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO**

3 **CUARTO.-** El capital social de la Compañía es de mil Dólares de

4 los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil acciones

5 ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una. El capital

6 social se halla suscrito y pagado de la siguiente forma:

Nombres de los	Capital Suscrito	Capital Pagado	# de acciones	Porcentaje
KARLA STEPHANIA VELASCO MUÑOZ	\$500,00	\$500,000	500	50.00%
NATHALIE MICHELLE GUILLEN ADELLANO	\$500,00	\$500,00	500	50.00%
TOTALES	\$1.000,0	\$1.000,0	1000	100.00%

14 De conformidad a lo establecido en el Artículo ciento cuarenta

15 y siete (147) de la Ley de Compañías y en vista de que las

16 aportaciones son en numerario, los accionistas fundadores

17 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de

18 la compañía en una institución bancada; y, en cumplimiento

19 de lo establecido en el Artículo ciento cuarenta y siete (147)

20 de la indicada Ley. **ARTÍCULO QUINTO.-** En cualquier tiempo

21 y previo el cumplimiento de las disposiciones legales se podrá

22 acordar el aumento o disminución del capital social.

23 **CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN Y**

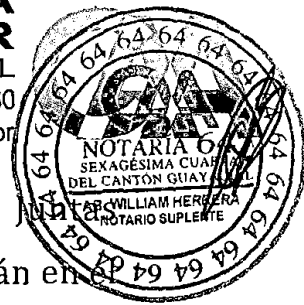
24 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.-** La Compañía estará

25 dirigida por la Junta General de Accionistas, como órgano

26 supremo; y, será administrada por el Presidente y el Gerente

27 General, con sujeción a lo dispuesto en la Ley, estos estatutos

28 y las resoluciones de la Junta General. **TITULO PRIMERO.- DE**



1 **LA JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las Juntas
2 Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
3 domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del
4 Presidente y/o Gerente General, excepto el caso de las Juntas
5 Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una
6 vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las
8 extraordinarias se reunirán en cualquier época en sin
9 necesidad de convocatoria. En las juntas generales ordinarias
10 sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
11 convocatoria, bajo pena de nulidad, y serán convocadas por
12 medio de la prensa, por carta personalizada y mediante envío
13 de correo electrónico a cada accionista, con ocho días de
14 anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. No
15 obstante lo antes estipulado, la Junta se entenderá convocada
16 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
17 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar
18 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
19 social, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
20 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de
21 la Junta. **ARTÍCULO OCTAVO.-** La Junta General no podrá
22 considerarse válidamente constituida para deliberar en
23 primera convocatoria, si los concurrentes no representan al
24 menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.
25 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
26 número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en
27 la referida convocatoria. Las decisiones serán tomadas por
28 mayoría de votos del capital social concurrente a la reunión.

1 Cada participación tendrá derecho a un voto. **ARTÍCULO**
2 **NOVENO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas, ya
3 sea personalmente o por medio de un representante. La
4 representación se constituirá mediante una simple carta -
5 poder, con carácter especial para cada Junta, si el
6 representante no tiene poder notarial legalmente conferido.
7 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Junta General será presidida por el
8 Presidente o Gerente General en ausencia de aquél; actuará de
9 Secretario el Gerente General o la persona que el organismo
10 designe. De cada sesión se levantará un acta que será suscrita
11 por quién presida la sesión y por el Secretario, con la
12 excepción establecida en el Artículo doscientos treinta y ocho
13 (238) de la Ley de Compañías, tratándose de Juntas
14 Universales que serán suscritas por todos los asistentes. Las
15 actas se llevarán a máquina, en hojas movibles, escritas en el
16 anverso y reverso, debidamente foliadas con numeración
17 continua y sucesiva y rubricadas por el Secretario. **ARTÍCULO**
18 **DÉCIMO PRIMERO.-** De cada Junta se formará un expediente
19 que contendrá lo establecido en la ley de compañías y en los
20 reglamentos que para el efecto se dicten. **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General,
22 los siguientes: a) Designar al Presidente y al Gerente General,
23 removerlos por las causas legales, acordar sus
24 remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que
25 presentaren; b) Aprobar los balances generales anuales, el
26 estado de cuenta de pérdidas y ganancias, así como las
27 memorias e informes de los administradores; y, aprobar el
28 presupuesto anual de las operaciones de la Compañía, si lo



**NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0880
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



1 considerare necesario; Resolver acerca de la forma de
2 reparto de utilidades; c) Disponer que se efectúen las
3 deducciones para el fondo de reserva legal, así como para el
4 voluntario si fuere creado; d) Autorizar al Presidente o al
5 Gerente General para que constituya gravamen hipotecario
6 sobre los bienes inmuebles, o prendario sobre los bienes
7 muebles de la compañía; y, en general, para la celebración de
8 todo acto o contrato que se relacione con la imposición de
9 gravámenes sobre ellos; e) Resolver acerca de la reforma de
10 los estatutos de la sociedad; sobre la disolución anticipada de
11 la Compañía; sobre el aumento o disminución del capital
12 social, sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías para
13 el efecto; f) Acordar la exclusión de los accionistas de acuerdo
14 con lo establecido en la Ley de Compañías; g) Interpretar
15 obligatoriamente el presente estatuto, así como el de resolver
16 las dudas que hubieren en la aplicación de sus cláusulas, ya
17 sea por omisión de disposiciones o por oscuridad de las
18 mismas; h) Resolver por mayoría de votos del capital social
19 asistente sobre cualquier otro asunto que se pusiese a su
20 consideración; Las demás que correspondan según la Ley y
21 estos estatutos. **TITULO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y DEL**
22 **GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El
23 Presidente podrá o no ser accionista de la Compañía, será
24 nombrado por la Junta General de accionistas y durará cinco
25 años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.
26 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Serán atribuciones y deberes
27 del Presidente, los siguientes: a) Orientar las actividades de la
28 Compañía; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta

1 General de accionistas, debiendo suscribir las actas de las
2 sesiones respectivas, conjuntamente con el Secretario; c)
3 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de
4 acciones que la Compañía entregará a los accionistas,
5 conforme lo determinan estos estatutos; d) Reemplazar al
6 Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e)
7 Representar legal, judicial y extrajudicial de la compañía en
8 forma individual o conjunta con el Gerente General.

9 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** EL Gerente General podrá o no
10 ser accionista de la Compañía, será nombrado por la Junta
11 General y durará cinco años en sus funciones y podrá ser
12 reelegido indefinidamente. El cargo de Gerente General será
13 remunerado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Son atribuciones y
14 deberes del Gerente General, a más de las siguientes, las
15 señaladas en la Ley y en estos estatutos: a) Representar legal,
16 judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma
17 individual o conjunta con el Presidente; b) Suscribir
18 conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; c)
19 Comprar o vender bienes muebles o inmuebles y, en general
20 celebrar todo acto o contrato relativo a estos bienes que
21 impliquen transferencia de dominio; d) Celebrar todo acto o
22 contrato relativo a la imposición de gravámenes sobre los
23 bienes muebles o inmuebles de la compañía, previa la
24 autorización de la Junta General de Accionistas de la
25 compañía; e) Suscribir toda clase de actos y contratos
26 permitidos por la ley y estos estatutos; f) Presentar a la
27 Superintendencia de Compañías, en el primer cuatrimestre de
28 cada año, la información requerida por el Artículo veinte (20)

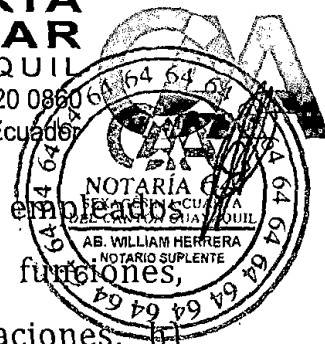


NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860

www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



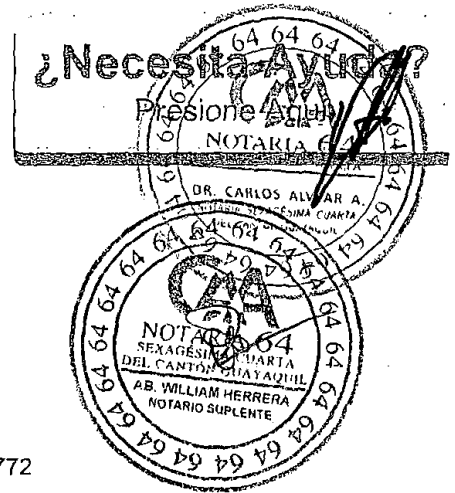
- 1 de la Ley de Compañías; g) Designar y remover a los empleados
- 2 de la Compañía, así como el de determinar sus funciones,
- 3 remuneraciones y, concederles licencias y vacaciones, h)
- 4 Cuidar que se lleve correcta y debidamente la contabilidad y
- 5 correspondencia de la Compañía y, suscribir esta última; i)
- 6 Velar porque se lleven en debida forma las actas de las
- 7 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, los
- 8 expedientes respectivos y, en general, el archivo de la
- 9 Compañía; j) Presentar a la Junta General de Accionistas los
- 10 balances anuales, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias,
- 11 así como un informe relativo a su gestión y a la marcha de la
- 12 Empresa en el período correspondiente, así como la propuesta
- 13 de distribución de beneficios y la de presupuesto, si fuere
- 14 menester, dentro del plazo de sesenta días a contarse desde la
- 15 terminación del correspondientes ejercicio económico; deberá
- 16 también presentar los balances parciales cuando así lo
- 17 requiera la Junta; k) Convocar a las sesiones de la Junta General
- 18 de Accionistas, actuar de Secretario en las mismas y presidirlas
- 19 en ausencia del Presidente; l) Cumplir y hacer cumplir las
- 20 resoluciones de la Junta General, debiendo ejercer las demás
- 21 facultades que la Ley, estos organismos y los estatutos lo
- 22 señalan. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-** La Compañía estará
- 23 representada legal, judicial o extrajudicialmente por el
- 24 Presidente y/o el Gerente General, en forma individual o
- 25 conjunta. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-** En caso de muerte,
- 26 enfermedad, ausencia o impedimento del Gerente General, será
- 27 automáticamente subrogado por el Presidente, sin necesidad
- 28 de expresa autorización de la Junta General. El subrogante.

1 tendrá las mismas atribuciones que el principal, y en el caso de
2 muerte durará hasta que termine el período para el cual fue
3 elegido el Gerente General. A falta de Presidente y Gerente
4 General, la Junta General designará sus reemplazos. **ARTÍCULO**
5 **DECIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
6 Compañía de disolverá de conformidad a lo establecido en la
7 Ley de Compañías. Si la causa fuere por acuerdo de los
8 accionistas de conformidad al presente estatuto, se procederá
9 con el voto unánime del capital social. Para el caso de
10 liquidación de la Compañía, actuará como liquidador la
11 persona designada por la Junta General de Accionistas.
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** En lo
13 que no estuviere expresamente establecido en el presente
14 estatuto, se observará lo dispuesto en la ley de compañías y
15 demás leyes de la República. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
16 **PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** De
17 conformidad a lo establecido en el Artículo cientos cincuenta y
18 uno (151) de la Ley de Compañías, se procede a realizar la
19 designación de administradores de la compañía, designando
20 como Presidente de la misma a la señorita Nathalie Michelle
21 Guillen Arellano; y, como Gerente General, a la señorita
22 Karla Stephania Velasco Muñoz. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
23 **SEGUNDO.- AUTORIZACION.-** Los contratantes autorizan al
24 abogado Carlos Díaz Granado, para que a su nombre realice
25 todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, hasta
26 la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.
27 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
28 cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

AGENCIA DE REGISTRO DE RESERVAS DE
DENOMINACIONES



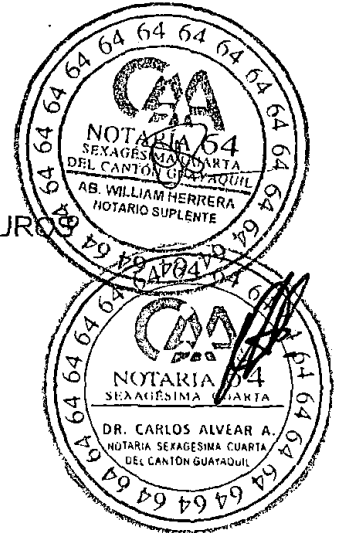
Número de Solicitud: 7739772

Consultar

Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	
7739772	CORPORACION PARQUEOS DE SAMBORONDON SAMBOPARQ S.A.	APROBADA	2016-08-03	GUAYAS	SAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7739772
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1207749324 VELASCO MUÑOZ KARLA STEPHANIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CORPORACION PARQUEOS DE SAMBORONDON SAMBOPARQ S.A.** ✓

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4321.03	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALUMBRADO Y SEÑALES ELÉCTRICAS DE CALLES, ALUMBRADO DE PISTAS DE AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4390.13	MONTAJE DE PIEZAS ERECCIÓN DE ELEMENTOS DE ACERO NO FABRICADOS POR LA PROPIA UNIDAD CONSTRUCTORA, CURVADO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4390.16	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

04/08/2016 9.37 AM

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092394367-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GUILLEN ARELLANO
NATHALIE MICHELLE

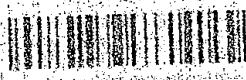
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

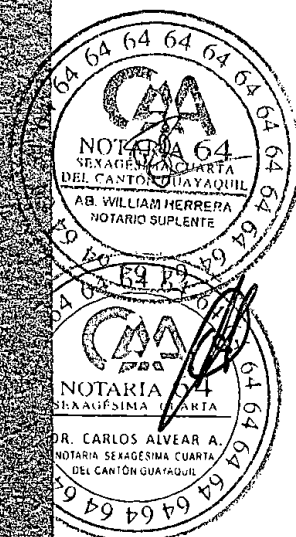
FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

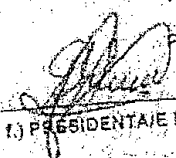
182

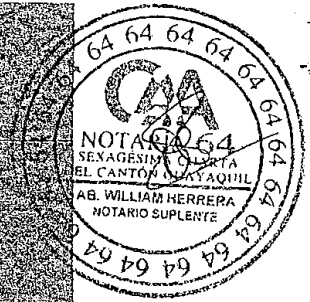
182 - 0073 CÉDULA 0923943674

NÚMERO DE CERTIFICADO
GUILLEN ARELLANO NATHALIE MICHELLE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI 1
PARROQUIA ZONA


(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



IDENTIFICACION
SUPERIOR

PROFESION / FORMACION
ESTUDIANTE

VZ333V2122

APellidos y Nombres del Padre
QUILLEN BERNAL JOSE ANTONIO

Apellidos y Nombres de la Madre
ARELLANO ZAMBRANO SILVIA BLANCA

LOCAL Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYAGUR
2010-12-03

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-03

Positivo

William Herrera
Notario Suplente

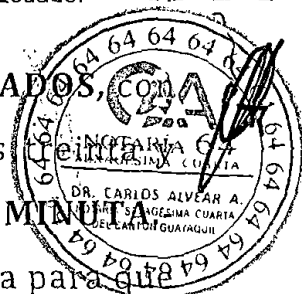
Ciudadana (o)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 - 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



1 **Firmado] ABOGADO CARLOS RAUL DIAZ GRANADOS,**
2 **matrícula cero nueve-dos mil quince-quinientos**
3 **nueve, del Foro de Abogados".- HASTA AQUÍ LA MINUTA**
4 **Es copia, la misma que se eleva a escritura pública para que**
5 **surtan todos sus efectos legales.- Léida que fue esta**
6 **escritura de principio a fin por mí, la Notaría en alta voz a**
7 **los otorgantes, quienes lo aprueban y firman en unidad de**
8 **acto, conmigo de todo lo cual DOY FE.-**

9

10

11

Karla Velasco

KARLA STEPHANIA VELASCO MUNOZ

12

C.C. 120774932-4

13

14

Nathalie Guillen

15

NATHALIE MICHELLE GUILLEN ARELLANO

16

C.C. 092394367-4

17

18

19

20

ABOGADO WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS

21

NOTARIO SUPLENTE SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON
GUAYAQUIL

22

23

24

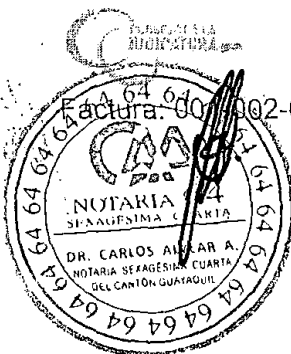
25

26

27

28





Factura: 002-000003106



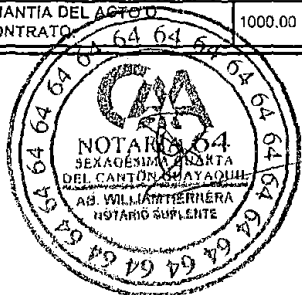
20160901064P00902

NOTARIO(A) SUPLENTE WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901064P00902						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2016, (9:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASCO MUÑOZ KARLA STEPHANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1207749324	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUILLÉN ARELLANO NATHALIE MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923943674	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO	1000.00						



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 5 Art 18
de la Ley Notarial, doy FÉ que la(s) 10 COPIA(S) que
antecede(n), es(son) igual(es) al(a los) documento(s)
original(es) presentado ante mí.

Guayaquil, 11 7 AGO 2016

DR. CARLOS ALVEAR A.
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) SUPLENTE WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS
NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AP: 8530-DP09-2016-JS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN PARQUEOS DE SAMBORONDÓN SAMBOPARQ S.A.**" que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el once de Agosto del dos mil dieciséis.-

ABOGADO WILLIAN MANUEL HERRERA RIVAS
NOTARIO SUPLENTE SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON
GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000003159



20160901064D01362

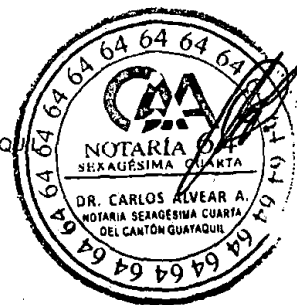
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901064D01362

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONSTITUCION DE COMPAÑÍA CORPORACION PARQUEOS DE SAMBORONDON y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE AGOSTO DEL 2016, (12:02).

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR

NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 1988

8632328JVQWUDH

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	400
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA / GUAYAQUIL / 11/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION PARQUEOS DE SAMBORONDON SAMBOPARQ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Corporación Paroveos de Samborondón Sambopar S.A

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

Corporación Paroveos de Samborondón Sambopar S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Samborondón

CIUDAD:

El Buijo Histórico

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Samborondón

CIUDAD:

El Buijo Histórico

PARROQUIA:

La Puntilla (Satélite)

BARRIO:

El Buijo Histórico

CIUDADELA:

CALLE:

Entrada al Buijo Histórico

NÚMERO:

SL-1

INTERSECCIÓN/MANZANA:

M2-C

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2087989

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Sambopar@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A 50 metros del Portón de Ingreso al Buijo Histórico lado derecho

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Karla Stephania Velasco Muñoz

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

120774932-4

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Karla Velasco

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN PRECISO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 SEP 2011

HORA: 13:00

Firma: *[Firma]* VA 01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/SEP/2016 12:30:41 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 32408 - 0
KARLA VELASCO

Expediente: 709178
7739772

Razón social: RUC:

CORPORACION PARQUEOS DE
SAMBORONDON SAMBOPARQ S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET 62
Digitando No. de trámite, año y verificador =